CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	ESCUDERO SHAPIAMA LIDER LEONEL
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/PER-FMP-2017-023
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / REQUENA / SAQUENA
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del PO No Consigna
Res. de Aprobación del Plan:	063-2018-GRL-GGR-GERFOR-UGFFS-REQUENA
Inicio de vigencia del Plan:	21/12/2018
Zafra:	2018-2019
Volumen del Plan(m3):	466.34
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	22/02/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	042-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Volumen de la Alerta:	90.824

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 14/02/2019, Término: 14/02/2019

Nro Res. Inicio PAU: 054-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 302-2019-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 3.373U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Capirona decorticans* | *Capirona blanca*		90.863	90.824	90.824	100%	100%
2	*Virola albidiflora* | *Cumala*		165.805	165.549	165.549	100%	99,8%

Fuente: Resolución N° 302-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/03/2019

Fecha y hora de Consulta: 14/09/2026 05:40:09

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.